

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por intermedio de apoderada judicial, contra **ANDRÉS FABIÁN ALAPE ORTIZ**. Radicación 73-067-40-89-001-2019-00186

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en los pagarés No. 066496100008306, 066496100004537 y 4866470210675773.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagaré No. 066496100008306, 066496100004537 y 4866470210675773) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena a costas.

QUINTO: Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez